



VISTOS:

Proveído N° 000040-2022-UE005/MC de fecha 13 de enero del 2022; Informe N°000002-2022-CSAC-1-2021-UE005/MC de fecha 13 de enero del 2022; Hoja de Envío N° 000012-2022-LOG-IE005/MC de fecha 13 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS,



en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000161-2021-UE005/MC de fecha 14 de diciembre del 2021, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR SIE N° 001-2021-UE005-PENLVMPCI - PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2022-2024).

| Nombre y Apellido | Dependencia | Designación |
|--|------------------------------|--------------------------|
| Ruth Hermelinda Vilchez Rios | Oficina de Administración | Presidente Titular |
| César Augusto Piscoya Angeles | Museo Tumbas Reales de Sipán | 1er. Miembro Titular |
| Omar Ali Valdez Guevara | Oficina de Abastecimiento | 2do. Miembro Titular |
| Oscar Francisco Lavado Chambergro | Oficina de Administración | Suplente de Presidente |
| Julio César Guevara Flores | Museo Nacional Sicán | Suplente de 1er. Miembro |
| Hernán Segundo Valentin Vasquez Villalobos | Oficina de Abastecimiento | Suplente de 2do. Miembro |

Que, mediante Hoja de Envió N° 000012-2022-LOG-UE005/MC de fecha 13 de enero del 2022, el Responsable de la Oficina de Logística remite a la presidente del COMITÉ DE SELECCIÓN POR SIE PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP.

Que, mediante Informe N° 000002-2022-CSAC-1-2021-UE005/MC de fecha 13 de enero del 2022, la presidente del COMITÉ DE SELECCIÓN POR SIE PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP señala a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, lo siguiente: "Mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-UE005/MC, de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó la modificación de Expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica n° 001-2021-UE005-PENLVMPCI-1, que quedara desierto en el año 2021. El día de hoy 13 de enero de 2022, se ha instalado el Comité de Selección, cuya designación fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 000161-2021- UE005/MC, de fecha 14 de diciembre de 2021; quienes somos los encargados de conducir y desarrollo del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021-UE005-PENL-VMPCI-2, cuyo objeto es la adquisición de combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque. Asimismo, se dio conformidad de proyecto de Bases, las mismas que adjunto. Por tanto, a usted solicito se realicen los trámites a fin de que se emita el acto resolutorio para su aprobación final y poder convocar el procedimiento de selección de acuerdo al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Proveído N° 000040-2022-UE005/MC de fecha 13 de enero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

autoriza proyección de Resolución Directoral de aprobación de bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021-UE005-PENL-VMPCI-2.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021-UE005-PENL-VMPCI-2, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

UE 005- NAYLAMP